



Ayuntamiento de
Benalmádena



Benalforma
Centro de Formación
Ayuntamiento de Benalmádena

ACREDITA

SI TIENES EXPERIENCIA PROFESIONAL Y NO TIENES TITULACIÓN

¡ Acredítate !

Participa en los Procedimientos de Acreditación de Competencias Profesionales y consigue un reconocimiento oficial de tu experiencia laboral



Andalucía
se mueve con Europa

**Dónde
puedes
informarte**

Delegaciones Territoriales de Educación
Unidades de Orientación "Andalucía Orienta"
Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo
Agentes Económicos y Sociales
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales
<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/iacp/inicio>
CAUCE: 900848000 / 955405619



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



JUNTA DE ANDALUCÍA



Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

I.A.C.P.

Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales



<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/iacp/detalle/-/contenidos/detalle/acredita-2024-convocatoria-abierta>

INDICE

- 1) Definición del procedimiento de acreditación de competencias profesionales
- 2) Requisitos para poder participar
- 3) Fases del procedimiento
 - 3.1.- Fase Asesoramiento.
 - 3.2.- Fase Evaluación.
 - 3.3.- Fase Acreditación y Registro.
- 4) Oportunidades que ofrece la acreditación
- 5) Cómo participar
- 6) Documentación a presentar

1-DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

ACREDITA es el procedimiento de reconocimiento oficial de las competencias profesionales de una persona a partir de su experiencia laboral y/o de su formación ligadas a una actividad profesional.

Constituye un procedimiento administrativo abierto de forma permanente, que tendrá como referente el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

Se puede conocer la relación de Cualificaciones profesionales vigentes, por familia profesional y nivel, y los estándares de competencia que incluye cada una, en la web del INCUAL:

https://incual.educacion.gob.es/administracion_cualificaciones

Se puede consultar Unidades responsables e información de Acreditación de Competencias en las Comunidades Autónomas:

<http://incual.educacion.gob.es/informacion-sobre-el-proceso-de-acreditacion>

Cada Comunidad Autónoma podría establecer o disponer de otros puntos de información:

Andalucía Acredita
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

2. REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR

(art. 177,2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional)

- a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extrajерía e inmigración. Excepcionalmente, podrán iniciarse procedimientos específicos para colectivos que no cumplan este requisito, siempre que esté vinculado a acuerdos internacionales o a planes estratégicos para la cobertura de las necesidades profesionales de determinados sectores productivos.
- b) Tener **dieciocho años** cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trata de estándares de competencia de **nivel 1** y **veinte años** para los **niveles 2 y 3**.
- c) Tener experiencia laboral, formación relacionada, y/o haber desarrollado labores de voluntariado con las competencias profesionales que se quieren acreditar:

1.º En el caso de experiencia laboral: justificar, al menos tres años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos quince años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para los estándares de competencia de nivel 1, se requerirán dos años de experiencia laboral con un mínimo de 1.000 horas trabajadas en total.

2.º En el caso de formación: justificar, al menos 300 horas, en los últimos diez años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para los estándares de competencia de nivel 1, se requerirán al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos profesionales asociados al estándar o estándares de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberá, acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

3.º En el caso del voluntariado: justificar, al menos tres años, con un mínimo de 2.000 horas dedicadas total, en los últimos quince años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para los estándares de competencia de nivel 1, se requerirán dos años de experiencia laboral con un mínimo de 1.000 horas trabajadas en total.

- d) En los casos en que los estándares de competencia profesional que se van a valorar cuenten, por su naturaleza, con requisitos adicionales, poseer documento justificativo de cumplir con dichos requisitos.

3. FASES DEL PROCEDIMIENTO

- a) **Asesoramiento.** Un asesor/a acompaña a la persona candidata para que tenga más posibilidades de superar la fase de evaluación.
- b) **Proceso de evaluación.** Se podrá demostrar las competencias profesionales para las que se solicita la acreditación.
- c) **Acreditación y registro.** Si en la fase de evaluación la persona candidata demuestra la competencia, se le entrega una acreditación de cada uno de los estándares de competencia reconocidos y un informe de orientación sobre las ofertas de formación profesional y, en consecuencia, las titulaciones o certificados, que podría obtener de manera total o parcial.

FASE 1. ASESORAMIENTO ¿Dónde y cómo se recibe el asesoramiento?

Las administraciones comunicarán las fechas y lugares en los que se desarrollará esta fase. Podrá realizarse de forma presencial, en cuyo caso se informará de las sedes en las que tendrá lugar, que podrán ser centros públicos o privados de formación profesional, centros integrados de formación profesional, centros de referencia nacional u otros, o de forma telemática.

FASE 2. LA EVALUACIÓN

La persona candidata tiene que demostrar la competencia profesional relacionada con aquellos estándares de competencia para los que has solicitado el reconocimiento.

Las administraciones comunicarán las fechas y lugares en que se desarrollará la fase de evaluación.

El evaluador/a comunicará a la persona candidata los métodos más adecuados para comprobar sus competencias:

- Entrevista.
- Simulación de situaciones profesionales.
- Observación en el puesto de trabajo.
- Cualquier otra forma práctica de comprobación.

¿Qué resultados se pueden obtener al final de esta fase?

La/s personas evaluadoras, registrarán el resultado de la evaluación de cada estándar de competencia, expresado en términos de “Demostrado” o “No demostrado” y será firmado por la persona aspirante y por el evaluador/a.

FASE 3. LA ACREDITACIÓN Y EL REGISTRO

Una vez superado el proceso de evaluación, la fase de acreditación y registro de la competencia profesional consistirá en:

- a) La expedición de una acreditación de cada uno de los estándares de competencia en los que hayan demostrado su competencia profesional.
- b) Un informe de orientación sobre las ofertas de formación profesional y, en consecuencia, las titulaciones o certificados, que podría obtener de manera total o parcial.

4. OPORTUNIDADES QUE OFRECE LA ACREDITACIÓN.

- Puede favorecer el mantenimiento y mejora del empleo.
- En caso de estar desempleada/o, pueden aumentar las posibilidades de obtener un empleo.
- Facilita la formación a lo largo de la vida. Se puede progresar en los estudios profesionales, e incluso, realizar estudios técnicos superiores.
- Se adquiere un mejor conocimiento de las competencias profesionales que se poseen con relación al puesto de trabajo.
- Se puede llegar a obtener una titulación oficial relacionada con la profesión que se ejerce.

5. CÓMO PARTICIPAR.

1. Se solicitará la inscripción, junto con la documentación justificativa de los requisitos (debe estar en castellano o acompañada de la traducción oficial al castellano), en la [Secretaría Virtual](#), debiendo disponer de un certificado electrónico o clave. Es obligatorio cumplimentar un cuestionario y presentarlo junto con la solicitud. Se deberá presentar una única solicitud con las unidades de competencia para las que solicita participar.

2. Posteriormente recibirá una notificación electrónica provisional de admisión o inadmisión a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Junta de Andalucía ([NOTIFICA](#)).

Para acceder a su notificación se deberá disponer de un certificado electrónico o clave.

También puede acceder desde su [Carpeta Ciudadana](#), disponible para descargar como app en su móvil.

Una vez que acceda a su notificación, para lo que dispone de 10 días naturales, en un plazo de 10 días hábiles podrá presentar alegaciones en la [Secretaría Virtual](#) si lo considera conveniente.

3. Una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, se procederá a la notificación definitiva a través del sistema de notificación electrónica de la Junta de Andalucía ([NOTIFICA](#)).

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Copia del DNI, NIE, pasaporte (siempre que no consienta en la solicitud la verificación de sus datos de identidad), o autorización de residencia
- Currículum vitae europeo, <https://europass.europa.eu/es/create-europass-cv>
- Vida laboral
- Copia del contrato de trabajo o certificado de empresa (personas asalariadas)
- Documentación descriptiva y acreditativa de la actividad desarrollada (personas autónomas)
- Certificación de voluntariado o becariado (personas voluntarias o becarias)
- Certificación de la formación realizada (no se tendrán en cuenta títulos de bachillerato, ESO, ciclos formativos, universitarios o equivalentes)
- Copia de la certificación de discapacidad, en caso de haber cupo de reserva